

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Acuerdo No. 011
(Julio 9 de 2019)**

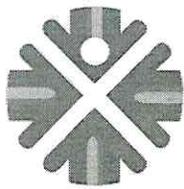
Por medio del cual la Junta Directiva, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias conforma la terna, en el proceso de concurso público y abierto de méritos para la elección de Gerente en propiedad, período institucional 2016 – 2020

CONSIDERACIONES:

1. Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño, adelantó un proceso para la selección de Gerente de la Entidad para el periodo institucional 2016 – 2020.
2. Que a lo largo del proceso se han interpuesto una serie de tutelas, para lo cual se han emitido órdenes que la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño ha acatado.
3. Que mediante Acuerdo No. 017 de 06 de julio de 2017 se resolvió “excluir de la lista de elegibles del concurso público y abierto de méritos para la selección de Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. a la aspirante Gladys Myriam Sierra Pérez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41712073, por cuanto no cumplió al tiempo de su inscripción con las reglas del concurso”.
4. Que mediante Acuerdo No. 019 de 01 de agosto de 2017 resolvió de forma negativa el recurso de reposición interpuesto por la señora Gladys Myriam Sierra Pérez, confirmando en todas sus partes el Acuerdo mencionado en el numeral anterior.
5. Que la señora Gladys Myriam Sierra Pérez interpuso acción de tutela contra la decisión contenida en los acuerdos No. 017 y 019 de 2017, cuyo conocimiento correspondió en primera instancia al Tribunal Administrativo de Nariño, con Radicado No. 2017-00403.
6. Que en primera instancia con ponencia del Dr. Paulo León España Pantoja el Tribunal Administrativo de Nariño resolvió: “RECHAZAR por improcedente la acción de tutela interpuesta por la señora GLADYS MYRIAM SIERRA PÉREZ, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra el HOSPITAL

Juntos por la Excelencia

B. J. J. J.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO- JUNTA DIRECTIVA Y LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA”.

7. Que el conocimiento de la acción de tutela en segunda instancia correspondió al H. Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, que mediante sentencia de segunda instancia de 23 de noviembre de 2017 resolvió revocar la sentencia del 14 de agosto de 2017, dictada por el Tribunal Administrativo de Nariño y en su lugar: “Denegar las pretensiones de la tutela instaurada por la señora Gladys Myriam Sierra Pérez”.
8. Que en consecuencia, teniendo en cuenta los resultados de la acción de tutela mencionada, la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño llevó hasta su culminación el concurso público y abierto de méritos para la selección de Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
9. Que el expediente de la acción de tutela presentada por la Señora Sierra Pérez fue remitido a la Corte Constitucional para su eventual revisión.
10. Que mediante Auto de 16 de febrero de 2018 emitido por la Sala de Revisión número dos de la Corte Constitucional se decide seleccionar el expediente de la acción de tutela presentada por la Señora Gladys Myriam Sierra Pérez para revisión.
11. Que el día 14 de febrero de 2019 se profirió la Sentencia T-059 de 2019 en la que la Sala Cuarta de Revisión de la Corte Constitucional tuteló los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a cargos públicos de la señora Gladys Myriam Sierra Pérez y ordenó:

“Segundo. REVOCAR las sentencias de primera y segunda instancia proferidas los días 14 de agosto de 2017 y 23 de noviembre de 2017 respectivamente por la Sala de Decisión del Sistema Oral del Tribunal Administrativo de Nariño y la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y en su lugar TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a cargos públicos de la Señora Gladys Myriam Sierra Pérez

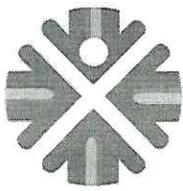
Tercero. DEJAR SIN EFECTOS los Acuerdos No. 017 del 06 de julio de 2017 y 019 del 01 de agosto de 2017, mediante los cuales la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. excluyó

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



[Handwritten signature]



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



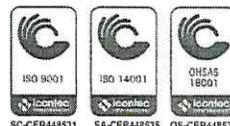
a la señora Gladys Myriam Sierra Pérez del concurso de méritos adelantado con la finalidad de proveer el cargo de Gerente de la entidad para el periodo 2016 – 2020.

Cuarto. DEJAR SIN EFECTOS todas las actuaciones administrativas que se hayan adelantado con posterioridad a la expedición de los actos administrativos a los que hace referencia el numeral tercero de esta parte resolutoria y, como consecuencia, reiniciar el concurso de méritos, en el estado en el que se encontraba antes de los actos administrativos referidos en el numeral anterior, teniendo en cuenta la parte motiva de la presente sentencia. (...)

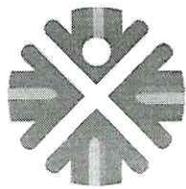
12. Que mediante acuerdo No. 002 de 2019, la junta directiva dio cumplimiento a la sentencia de 10 de noviembre de 2017, expedida por el Juzgado Cuarto de familia del circuito judicial de Pasto, en el sentido de dejar sin efecto el acuerdo 007 del 08 de mayo de 2017 “excepto el ordenamiento segundo y corregir la actuación que la judicatura ha considerado vulneratoria del derecho fundamental al debido proceso y de los principios de buena fe, confianza legítima y respeto por el acto propio de la señora Arteaga Torres y demás participantes en el concurso de méritos para el cargo de Gerente de esa Entidad”, el cual fue recurrido dentro del término por el Aspirante Jaime Arteaga Coral, y resuelto mediante acuerdo 004 del 5 de junio de 2019, debidamente notificado, donde se declara su improcedencia. Acto que a la fecha se encuentra en firme.
13. Que mediante acuerdo 003 del 10 de abril de 2019 “la Junta Directiva en ejercicio de sus facultades legales dio cumplimiento a la Sentencia T – 059 de 2019 expedida por la Corte Constitucional, ajusta una calificación y conforma la lista de elegibles para el proceso de concurso público y abierto de méritos para la elección del gerente en propiedad periodo institucional 2016 – 2020”, el cual fue recurrido dentro del término por el aspirante Jaime Arteaga Coral, y confirmado por el acuerdo 005 del 05 de junio de 2019, debidamente notificado. Acto que a la fecha se encuentra en firme.
14. Que mediante acuerdo 003 del 10 de abril de 2019 “la Junta Directiva en ejercicio de sus facultades legales dio cumplimiento a la Sentencia T – 059 de 2019 expedida por la Corte Constitucional, ajusta una calificación y conforma la lista de elegibles para el proceso de concurso público y abierto de méritos para la elección del gerente en propiedad periodo institucional 2016 – 2020”, el cual fue recurrido dentro del término por la aspirante Ana Belén Arteaga Torres, y confirmado

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Juan



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



mediante acuerdo 006 del 20 de junio de 2019, debidamente notificado. Acto que a la fecha se encuentra en firme.

15. Que el artículo tercero del acuerdo 003 del 10 de abril de 2019, publicó el listado de elegibles al cargo de Gerente en propiedad, para el período institucional 2016 – 2020, en el Hospital Universitario Departamental de Nariño – E.S.E., así:

DOCUMENTO	NOMBRE	CONOCIMIENTOS		LABORALES		ENTREVISTA		ANTECEDENTES		PONDERADO
		PUNTAJE	60%	PUNTAJE	15%	PUNTAJE	10%	PUNTAJE	15%	
13013054	JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL	86,79	60%	94,33	15%	50,02	10%	83,18	15%	83,70
30742050	ANA BELEN ARTEAGA TORRES	80,95	60%	85,33	15%	70,34	10%	84,91	15%	81,14
34551331	NOHORA CECILIA ESPINOZA PEREZ	84,79	60%	86,83	15%	66,96	10%	80,90	15%	82,73
87571794	HIDALGO LOPEZ ALFONSO ERNESTO	74,90	60%	84,00	15%	48,46	10%	54,75	15%	70,60
13067122	PANTOJA PATIÑO JAIRO HUMBERTO	81,02	60%	84,67	15%	65,65	10%	54,04	15%	75,98
79504937	RUANO GONZALEZ JAVIER ANDRES	78,02	60%	90,67	15%	62,52	10%	44,63	15%	73,36
41712073	SIERRA PEREZ GLADYS MIRYAN	82,30	60%	84,33	15%	89,10	10%	91,50	15%	84,66
12992018	TUPAZ DE LA ROSA RICARDO MAURICIO	74,66	60%	84,17	15%	93,79	10%	69,55	15%	77,23

Acto administrativo que se encuentra en firme.

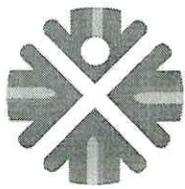
16. Que el Decreto 800 de 2008 en su artículo primero dispone: “las juntas directivas de la Empresas Sociales del Estado conformarán la terna de candidatos de que trata el artículo 28 de la ley 1122 de 2007 para la designación de Gerente o Director de dichas entidades”.
17. Que el artículo 12 del acuerdo 017 del 26 de mayo que modifica el artículo 50 del acuerdo 014 del 26 de abril de 2016 en su inciso tercero dispone: “de la lista a que se refiere el inciso anterior, la junta directiva mediante el mecanismo que ella determine, conformará la terna para la designación del Gerente de la respectiva Empresa Social del Estado”.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Y. Jarama
[Signature]



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



18. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 72 de la ley 1438 de 2011 “ la junta directiva conformará una terna con los concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones en el proceso de selección adelantado. El nominador deberá designar en el cargo de gerente o director a quien haya alcanzado el más alto puntaje dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la finalización al proceso de selección, el resto de la terna operara como un listado de elegibles para el caso de no poder designarse el candidato, con mayor puntuación, se continuara con el segundo y de no ser posible designación de este, con el tercero.”.
19. En consecuencia se hace necesario conformar y publicar en orden de merito la terna al cargo de Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para el periodo institucional 2016 – 2020.

De conformidad con lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO.- CONFORMAR y PUBLICAR en orden de mérito la terna de elegibles para ocupar el cargo de Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, una vez quedara en firme, la cual se conforma de la siguiente manera:

Documento de Identificación	Nombre del Aspirante	PUNTAJE	Orden de elegibilidad
41712073	GLADYS MIRYAN SIERRA PEREZ	84,66	1
13013054	JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL	83,70	2
34551331	NOHORA CECILIA ESPINOZA PEREZ	82,73	3

SEGUNDO.- PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo, en la forma establecida en el artículo 14 del Acuerdo 017 del 26 de mayo de 2016 que modifica el artículo 55 del Acuerdo 014 del 26 de abril de 2016, advirtiendo que contra el mismo proceden las reclamaciones o solicitud de exclusión a que hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante la Junta Directiva.

TERCERO.- La terna aquí publicada cobra firmeza si dentro de los 5 días hábiles siguientes a su comunicación no se han presentado reclamaciones o cuando se

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



J. J. J.
[Signature]



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



haya decido las mismas en caso de que se presenten, la cual se remitirá para su designación al nominador.

TERCERO.- DELEGUESE en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario Departamental de Nariño, la notificación, publicación y comunicación de lo aquí dispuesto, como la recepción de los recursos que contra el mismo se interpongan, de lo cual dará el debido traslado a la Junta Directiva para su resolución.

Dado en Pasto, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MARIO FDO. BRAVO CABRERA
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

